

Subvención para Reconstrucción de California

COVID-19
ENTRENAMIENTO PARA PEQUEÑAS EMPRESAS



Este programa esta patrocinado por el Estado de California.



AGENDA

- 1 | Sobre el programa de subvención
- 2 | Requisitos de Elegibilidad
- 3 | Negocios NO Elegibles
- 4 | En que se pueden utilizar los fondos
- 5 | La Aplicación
- 6 | Documentación Requerida
- 7 | Recapitular
- 8 | A quien contactar



CAReliefGrant.com

Ronda # 1 Fecha Inicial: miércoles, 30 de Diciembre a las 8:00am hasta el viernes, 8 de enero a las 11:59pm.

SOBRE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO

- Lendistry distribuirá \$475 millones de fondos administrados por la Oficina de Abogacía de Pequeñas Empresas de California (California Office of the Small Business Advocate) como intermediario, con ciertas terceras agencias designadas por Lendistry para brindar apoyo adicional (“Socios”).
- Anticipación de subvención en dos (2) rondas de distribución:
 - Ronda #1 – aproximadamente \$237.5 millones
 - Ronda #2 – aproximadamente \$237.5 millones
- EL programa no está basado en el “primero en llegar, primero en ser servido”.
- El portal de solicitud para cada ronda se abrirá para las solicitudes de empresas abiertas activas con fines de lucro y organizaciones sin fines de lucro.
- La subvención tiene un límite de hasta \$25,000 por empresa elegible.
- Los ingresos en bruto anuales deben de ser de un mínimo de \$1,000 y un máximo de \$2.5 millones.
- La empresa debe de estar activa desde el 1 de junio, 2019
 - Activo significa que genere un ingreso

ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS FONDOS DE SUBVENCIÓN

INGRESOS BRUTOS COMERCIALES ELEGIBLES	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DISPONIBLE POR EMPRESA
Ingresos anuales en bruto \$1,000 a \$100,000	\$5,000 subvención
Ingresos anuales en bruto mas altos que \$100,000 hasta \$1,000,000	\$15,000 subvención
Ingresos anuales en bruto mas altos que \$1,000,000 hasta \$2,500,000	\$25,000 subvención

DEFINICIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y SIN FINES DE LUCRO

PEQUEÑAS EMPRESAS

- “pequeñas empresas” significa un propietario único, contratista independiente, trabajadores con 1099, y/o registrados con entidad de “Sin fines de lucro” (e.g., C-corporaciones, corporaciones-S, sociedades de responsabilidad limitada, asociaciones) que tenga una ganancia en bruto anual de \$2.5 millones o menos que sea basado en la declaración de impuestos más recientes (2018 o 2019); debe de tener un ingreso anual mínimo de \$1,000

EMPRESAS SIN FINES DE LUCRO

- “empresas sin fines de lucro” significa que está registrada como un 501(c)(3) o 501(c)(6) entidades sin fines de lucro con un ingreso en bruto anual de \$2.5 millones o menos basado en su forma 1099 mas reciente disponible (2018 o 2019); debe de tener un ingreso anual de \$1,000; las entidades sin fines de lucro incluyen corporaciones, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso (trust), o asociación no incorporada.

REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

- Debe cumplir con la definición de “pequeña empresa elegible” (consulte definiciones y otra información)
- Empresa activas o organizaciones sin fines de lucro que operan desde al menos el 1 de junio de 2019
- Las empresas deben verse afectadas por COVID-19 y las restricciones de salud y seguridad, como interrupciones comerciales o cierres comerciales incurridos como resultado de la pandemia COVID-19
- Los solicitantes deberán certificar su elegibilidad, incluso que la subvención se utilizará para el solicitante específico y que dicho solicitante es la empresa con mayores ingresos.
- Los solicitantes con múltiples entidades comerciales, franquicias, ubicaciones, etc. No son elegibles para múltiples subvenciones y solo pueden presentar una solicitud una vez utilizando su pequeña empresa elegible con los ingresos mas altos.
- La empresa debe poder proporcionar documentos de organización y una forma aceptable de identificación con foto proporcionada por el gobierno.

CERTIFICACION DE INGRESOS

Los ingresos determinados en las formas de los impuestos del IRS definición “Ventas en Bruto” (Gross Sales) (menos cualquier devoluciones y concesiones) así reportando en

- Línea 1.c. en ambos 1120 (devoluciones corporativas) o 1120S (devoluciones S-Corp);
- Línea 3 en IRS Anexo C para miembros LLC únicos y propietarios únicos;
- Línea 1.c en la forma 1065, para socios;
- Línea 1.c y Línea 2 en el Anexo F para empresas agrícolas;
- Línea 12 en la forma 990 para sin fines de lucro.
- Anexo E no es elegible.

EMPRESAS INELEGIBLES

- Empresas que no tiene una dirección física en California
 - Empresas sin fines de lucro no registradas como 501(c)(3) o 501(c)(6)
 - Entidades Gubernamentales (otras aparte de Tribus Nativas Americanas)
 - Empresas principalmente involucradas en actividades políticas o cabildeo
 - Empresas pasivas (Passive businesses), compañías de inversionistas
 - Iglesias y otras instituciones religiosas
 - Empresas financieras dedicadas principalmente al negocio de préstamos.
 - Compañías “Afiliadas” (tales como son definidas en 13 C.F.R. § 121.103)
- Empresas involucradas en cualquier actividad que sea ilegal según las leyes federales, estatales o locales.
 - Negocios de naturaleza sexual
 - Empresas involucradas en cualquier actividad socialmente indeseable o actividad que pueda considerarse depredadora.
 - Empresas que restringen el patrocinio por cualquier motivo que o sea la capacidad
 - Negocios especulativos
 - Negocios de los cuales cualquier propietario con mas del 10% de la participación accionaria y dentro de los tres años anteriores ha sido condenado o se ha dictado un juicio civil contra dicho propietario, o ha comenzado cualquier forma de libertad condicional.

USO DE LOS FONDOS

USO ELEGIBLE DE LOS FONDOS

- Solo los costos incurridos debido a la pandemia de COVID-19 y las restricciones de salud y seguridad, como interrupciones comerciales o cierres comerciales incurridos como resultado de la pandemia COVID-19. Los siguientes son los usos elegibles de los fondos de subvención:
 - Todos los gastos de los empleos, incluidos los costos de nómina, beneficios de atención médica, ausencia por enfermedad, médica o familiar pagada y primas de seguro.
 - Capital de trabajo, gastos generales (incluidos el alquiler, los servicios públicos, el principal de la hipoteca y los pagos de interés (excluidos los pagos anticipados de la hipoteca)), los pagos de la deuda (principal e intereses) incurridos después del 1 de marzo del 2020.
 - Costos asociados con la reapertura de operaciones comerciales después de haber sido cerradas total o parcialmente debido a restricciones de salud y seguridad COVID-19 exigidas por el estado y cierres comerciales.
 - Costos asociados con el cumplimiento de las pautas federales, estatales o locales de COVID-19 para reabrir con los protocolos de seguridad requeridos, que incluyen, entre otros, equipos, barreras de plexiglás, cenas al aire libre, suministros de PPE, pruebas y gastos de capacitación de empleados
 - Cualquier otro gasto relacionado con COVID-19 que no este cubierto (durante el mismo periodo) a través del subsidio, prestamos condenables u otro alivio a través de programas federales, estatales, del condado o de la ciudad.

USO INELEGIBLE DE LOS FONDOS

- Gastos de Recursos Humanos para la porción de Medicaid compartido del Estado (the State share of Medicaid);
- Bonos de empleados o la indemnización por despido;
- Impuestos;
- Acuerdos legales;
- Gastos personales u otros gastos no relacionados a el impacto de COVID-19;
- Gastos de reparación de daños ya cubiertos por el seguro
- Rembolso de donadores que donaron su servicio o artículos.



PROCESO DE APLICACIÓN

SOBRE LA APLICACIÓN

RESUMEN

¿Cuántas rondas hay?

Son dos rondas de solicitudes. Revisaremos las solicitudes para determinar su elegibilidad y comenzaremos a aprobar las subvenciones después del cierre de cada ronda de solicitudes.

¿Tenemos que aplicar a cada ronda?

No. Si presentó una solicitud completa durante un periodo de solicitud, cumple con los requisitos de elegibilidad y no se le otorga un subsidio en la primera ronda, su solicitud se transferirá a la siguiente ronda para su consideración.

¿Cuales son las fechas claves para la presentación de solicitudes y la financiación de solicitudes y la financiación del Programa de Subvención de Ayuda de California?

Ronda # 1

- Apertura de Aplicación: 30 de diciembre, 2020 a las 8:00 AM
- Clausura de Aplicación: 8 de enero, 2021 a las 11:59 PM
- Notificación de inicio de aprobación de aplicaciones: 13 de enero, 2021

Se revisarán las aplicaciones para determinar su elegibilidad y comenzaremos a aprobar los subsidios después del cierre de cada ronda de solicitudes. Los solicitantes que presentaron su solicitud y enviaron toda la documentación en la primera ronda no necesitan volver a presentar una solicitud; las solicitudes calificadas para empresas elegibles se transferirán a la próxima ronda de financiación para su consideración.

ETAPAS DE APLICACIONES

ETAPA # 1

Requerimientos de la aplicación

Las empresas deberán:

1. Completar una aplicación del subsidio (la cual está disponible a través de un portal en línea por Lendistry);
2. Cargar documentos financieros y organizativos seleccionados; y
3. Auto certifique la exactitud de la información mediante la firma de una Certificación de aplicación.

Se solicita la siguiente información de todos los solicitantes en la Etapa # 1:

1. Una copia de la certificación firmada mencionado previamente.
2. La declaración de impuestos mas reciente (2019 o 2018): proporcionado en formulario electrónico para cargar en línea, como PDF/JPEG u otro formato de carga aprobado.
3. Una forma aceptable de identificación con foto emitida por el gobierno, proporcionada en un formulario electrónico para cargar en línea, como PDF/JPEG u otro formato de carga aprobada.
4. Evidencia aceptable de ingresos anuales brutos mínimos de no menos de \$1,000 por año. (# 2 debería satisfacer)

Aplicación Inicial

ETAPAS DE LA APLICACIÓN

Si es seleccionada para la
subvención

ETAPA # 2

Requisitos adicionales para las empresas que se determina que son elegibles

Una vez seleccionados para la distribución de fondos, los solicitantes deberán proporcionar documentación adicional como se establece a continuación y volver a certificar la exactitud de la información proporcionada.

Se requiere la siguiente información de todos los solicitantes en la Etapa 2:

1. Copia de la presentación oficial ante la Secretaria de Estado de California (que debe estar activa) **si corresponde o el municipio local para su negocio, como una de los siguientes:**
 - Artículo de Incorporación
 - Certificación de Organización
 - Nombre ficticio del registro
 - Licencia comercial emitida por el gobierno (propietarios únicos sin nombre ficticio)
2. Para los solicitantes elegibles de entidades sin fines de lucro, una copia de la carta de exención de impuestos del IRS mas reciente de la entidad

COMO SE DETERMINARAN LOS DESTINATARIOS

LOS DESTINATARIOS DE LA SUBVENCIÓN SE DETERMINARÁN EN BASE A:

1. Las empresas ubicadas en las áreas mas afectadas por los efectos de COVID-19, según las restricciones de salud y seguridad de COVID siguiendo el Plan de California para una economía mas segura, el estado del condado local y las restricciones regionales de estadía en el hogar establecidas en: <https://covid19.ca.gov/safer-economy/>.
2. Las empresas tuvieron el mayor impacto financiero en función de las perdidas de ingresos brutos.
3. Ciertas industrias afectadas, incluyendo tiendas de venta al por menor, alimentación y la hotelería, la salud, y bienestar (salones de belleza/ uñas, spa y peluquerías).
4. “Grupos de pequeñas empresas con desventajas” que significa (I) empresas de mujeres, minorías, personas de color o empresas propiedad de veteranos en las que al menos el 51% de la empresa pertenece y es administrada diariamente por dicho grupo (s), (II) negocios ubicados en comunidades rurales y de ingresos bajos a moderados (LMI)

NOTIFICACION DE SUBVENCIÓN

¿CUÁNDO SABRE SI HE RECIBIDO LOS FONDOS?

Se le notificara directamente por correo electrónico si ha sido aprobado para la subvención, si esta en la lista de espera o no. Lendistry tiene la intención de enviar notificaciones de aprobación para la primera ronda semanalmente a partir del 13 de enero del 2021 o alrededor de esta fecha. Agregue Lendistry a su lista de remitentes seguros en su correo electrónico y revise su correo no deseado (spam/trash) para ver si hay mensajes de Lendistry. Una vez que se le notifique la aprobación, su solicitud estará sujeta a requisitos de verificación adicionales antes de que se distribuyan los fondos del subvención. También se recomienda que permita que Lendistry le envíe mensajes por texto (esto se solicita durante el proceso de solicitud).



CONSEJOS PARA APLICAR

CONSEJO #1

NAVEGADOR WEB

Durante el proceso de completar la aplicación, por favor use **solamente Google Chrome**.

Al usar otros navegadores, tal como Internet Explorer, Firefox, Safari, y Bing, podrían interrumpir el proceso de la aplicación.

[Presione para descargar Google Chrome](#)

CONSEJO #2

DIRECCIONES DE CORREOS ACEPTABLES

Por favor asegúrese de utilizar una dirección de correo válida cuando aplique. Usted recibirá actualizaciones e instrucciones adicionales en la dirección de correo que usted proporcione.

IMPORTANT NOTE – Las siguientes direcciones de correos no serán aceptadas ni reconocidas en nuestro sistema:

1. Correos que comiencen con **info@**
Ejemplo: info@mycompany.com
2. Correos terminando con **@contact.com** o **@noreply.com**
Ejemplo: example@contact.com
Ejemplo: example@noreply.com

CONSEJO #3

Consejo #3: ESCANIE SUS DOCUMENTOS CORRECTAMENTE

Toda la documentación debe de ser proporcionada en una forma electrónica para cargarse en línea, como PDF/JPEG o otros formatos aprobados para cargar. Las formas electrónicas deben de estar limpias, estar derechas y que no contenga un fondo disruptivo.

Si no tiene una escaneadora, le recomendamos usar las siguientes aplicaciones gratuitas de teléfono móvil:

Escaneadora Genius

Apple | [Click Here to Download](#)

Android | [Click Here to Download](#)

Escaneadora Adobe

Apple | [Click Here to Download](#)

Android | [Click Here to Download](#)

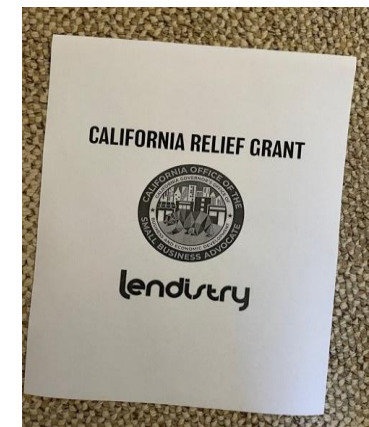
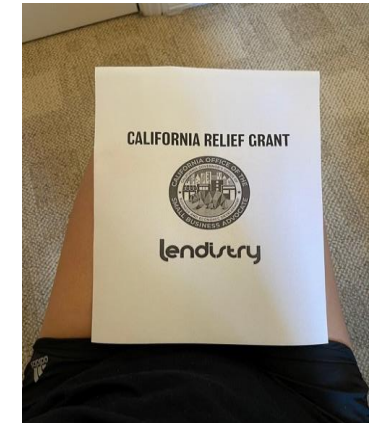
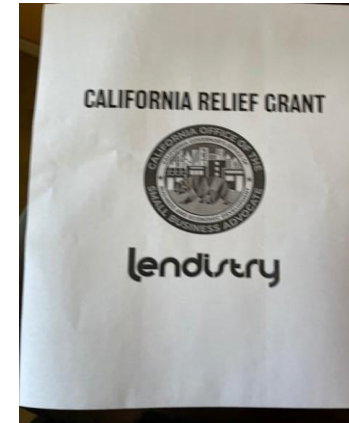
SUBMISIÓN DE APLICACIÓN ACEPTABLE

SUBMISIÓN DE APLICACIÓN ACEPTABLE



PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS INUTILIZABLES

No serán aceptadas para su aplicación las presentaciones electrónicas inutilizables





P & R

P & R

Q: ¿SERE NOTIFICADO SI NO SOY SELECCIONADO?

A: Usted será notificado directamente vía un correo electrónico si usted fue aprobado, puesto en lista de espera o no fué seleccionado. Por favor agregue a Lendistry a su lista de distribución en su correo y revise el spam por un correo electrónico de Lendistry.

P & R

Q: ¿QUE INFORMACIÓN OBTENDRAN DE MI BANCO?

A: Para asegurar que el número de cuenta que proporcione es válido y para prevenir fraude, Lendistry verificará que el nombre de su cuenta bancaria concuerde con la información de su empresa proporcionado en la aplicación. Lendistry también verificará que la cuenta bancaria este activa con transacciones en los últimos 90-120 días. Lendistry y sus socios no tendrán acceso a sus credenciales bancarias, incluyendo el nombre del usuario o clave. La seguridad es nuestra prioridad. La tecnología utilizada para verificación su cuenta bancaria le pertenece y es operada por VISA y aplica protocolos de seguridad y sus expectativas.

P & R

Q: ¿TENGO UN NEGOCIO DE FRANQUICIA CON MULTIPLES UBICACIONES. ¿PUEDO SOLICITAR ASISTENCIA PARA CADA UBICACION?

A: No. Los propietarios de múltiples negocios, franquicias, ubicaciones, etc. serán considerados para una sola subvención y deben postularse para su negocio con los ingresos mas altos. Los solicitantes deberán certificar que la solicitud esta siendo presentada en nombre del solicitante, por el propietario mayoritario y el solicitante es el propietario con los ingresos mas altos como condición para recibir el subsidio.

P & R

Q: ¿LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE PROTECCION DEL CHEQUE DE PAGO (PPP) O DEL PRESTAMO POR DAÑOS ECONÓMICOS (EIDL) SON ELEGIBLES PARA SOLICITARLO, Y ESO SE CONSIDERA DE ALGUNA MANERA EN EL PROCESO?

A: Sí, los beneficiarios del PPP y EIDL pueden postularse. Sin embargo, los fondos no se pueden utilizar para cubrir los mismos gastos durante el mismo periodo que cubrieron los fondos de PPP/EIDL.

P & R

Q: ¿LOS DESTINATARIOS DE LOS FONDOS DE AYUDA EMPRESARIAL DEL CONDADO/CIUDAD SON ELEGIBLES PARA APLICAR, Y ESO SERA CONSIDERADO DE ALGUNA MANERA EN EL PROCESO?

A: Sí, los beneficiarias de ayuda del condado/ciudad pueden presentar una solicitud. Sin embargo, los fondos de este subsidio no se pueden utilizar para cubrir los mismos gastos que cubrieron los fondos de ayuda del condado/ciudad.

P & R

Q: ¿DEBO DE PAGAR IMPUESTOS DEL PROCESO DEL SUBSIDIO?

A: Sí, antes del 15 de febrero del 2022, usted recibirá información sobre los impuestos relacionados a el producto del subvención, el cual tendrán que reportar en su declaración de impuestos.

P & R

Q: NO SOY DUENO DE UNA COMPUTADORA ¿COMO PUEDO APLICAR?

A: La aplicación de subvención es fácil de utilizar en su teléfono móvil. Sin embargo, nosotros recomendamos firmemente que utilicen Google Chrome en una computadora para una experiencia optima.

P & R

Q: HE PERDIOD LA VERFICACIÓN FÍSICA DEL PAPELEO. ¿PUEDO ENVIAR UNA FOTO DE PANTALLA DEL SITIO) (I.E., SECREARÍ DEL ESTADO)?

A: No. Una foto de la pantalla no será aceptada como una forma de recibo. Nosotros recomendamos que contacte a la Secretaria del Estado de California (<https://www.sos.ca.gov/businessprograms/business-entities/service-options>) para información en como obtener una copia de una documentación.

P & R

Q: ¿Necesito presentar los recibos de las compras (i.e. PPE)?

A: No necesita presentar recibos de compras como proceso de la aplicación. Sin embargo, le recomendamos que usted retenga todos su registros relacionados a la subvención y el uso de los fondos por lo menos 3 años.

P & R

Q: YO SOY INDOCUMENTADA. ¿PUEDO APLICAR POR LA SUBVENCIÓN?

A: Sí, dueños de empresas no residentes podrán aplicar por la subvención pero serán sujetos a una verificación del ITIN con la forma CP565 del IRS.

P & R

Q: MI EMPRESA ESTA INCORPORADO FUERA DE CALIFORNIA, PERO GENERO LA MAYORIA DE MIS INGRESOS DE LA EMPRESA EN CALIFORNIA. ¿SOY ELEGILBE PARA APLICAR?

A: Empresas elegibles deben de tener una dirección física y estar operando en California.

P & R

Q: ¿LAS EMPRESAS INMOBILAIRAS/AGENTES DE BIENES RAICES/AGENTES DE VENTAS SON ELEGIBLES PARA LA SUBVENCIÓN?

A: Los profesionales de bienes raíces que practican bienes raíces como su negocio operativo y presentan un Anexo C en sus declaraciones de impuestos personales son elegibles. Las empresas pasivas (incluidas las empresas inmobiliarias pasivas) y los inversores que presenten un Anexo E en sus declaraciones de impuestos personales no son elegibles. Las empresas inmobiliarias en las que la mayoría (>51%) de sus ingresos son ingresos por alquiler tampoco son elegibles.

P & R

Q: UNA IDENTIFICACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO ES UN DOCUMENTO REQUERIDO. ¿UNA IDENTIFICACION DEL ESTADO ESTA PERMITIDA EN VEZ DE LA LICENCIA DE MANEJAR? O ¿ALGUNA OTRA FORMA DE IDENTIFICACION CON FOTO ES PERMITIDA?

A: Si, cualquier identificación otorgada por el gobierno serán aceptada. Una identificación Estatal o el pasaporte serán aceptadas.

P & R

Q: ¿TENGO QUE ENVIAR DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICAR LA PROPIEDAD? ¿LAS EMPRESAS DE DUEÑOS MÚLTIPLES TIENEN QUE PRESENTAR LA APLICACIÓN DE SOLO UN PROPIETARIO O DE TODOS?

A: La solicitud debe ser presentada por el propietario mayoritario de la empresa. Los solicitantes deberán certificar que el propietario mayoritario presenta la solicitud en nombre del solicitante como condición para recibir la subvención. Solo puede postularse un propietario de negocio.

P & R

Q: ¿LOS LÍMITES DE INGRESOS PARA LAS CANTIDADES DE SUBVENCIÓN SON BASADOS EN LOS INGRESOS EN BRUTO?

A: Los ingresos se determinan con base en la definición del formulario de impuestos del IRS de “Ventas brutas” (menos las devoluciones y las asignaciones) según se informa en la línea 1.c. tanto en el 1120 (rendimiento corporativo) como en el 1120 (rendimiento S-Corp); en la línea 3 del Anexo C del IRS para las LLC de un solo miembro y las empresas unipersonales; en la línea 1.c. en el Formulario 1065, para asociaciones; en la línea 1.c. y Línea 2 en el Formulario Anexo F para negocio agrícolas; y Línea 12 en el Formulario 990 para organizaciones sin fines de lucro. El Anexo E no es elegible.

P & R

Q: SOY DUEÑO DE MULTIPLES EMPRESAS. ¿PUEDO APLICAR POR CADA EMPRESA?

A: Dueños de múltiples empresas, franquicias, locaciones, etc. Serán considerados solo para una subvención y es requerido que apliquen por la pequeña empresa elegible con los ingresos mas altos.

ESTRUCTURA DE LOS FONDOS DE SUBSIDIO

INGRESOS BRUTOS COMERCIALES ELEGIBLES	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DISPONIBLE POR EMPRESA
Ingresos anuales en bruto \$1,000 a \$100,000	\$5,000 subvención
Ingresos anuales en bruto mas altos que \$100,000 hasta \$1,000,000	\$15,000 subvención
Ingresos anuales en bruto mas altos que \$1,000,000 hasta \$2,500,000	\$25,000 subvención



CAReliefGrant.com

Ronda # 1 Fecha Inicial: miércoles, 30 de Diciembre a las 8:00am hasta el viernes, 8 de enero a las 11:59pm.